

**Administración Portuaria  
Integral de Dos Bocas S.A. de C.V.**

**BASES DE INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NÚMERO IO-009J2P002-E3-2021 QUE CONTIENE LAS BASES DE CONTRATACIÓN DE OBRA PÚBLICA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO.**

**Rubro:**

**ADECUACIÓN DEL CIRCUITO DE ALIMENTACIÓN EN MEDIA TENSIÓN AL SURESTE DE LA TERMINAL DEL PUERTO DE DOS BOCAS.**

## **I.- Invitación a Cuando Menos Tres Personas.**

### **Índice**

**I. Invitación a cuando menos tres personas.**

**II. Carátulas y Formatos.**

**III. Modelo de Contrato.**

**IV. Especificaciones generales y particulares con catálogo de conceptos.**

**V. Plano de proyecto.**

**VI. Anexos.**

**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS QUE CONTIENE LAS BASES DE CONTRATACIÓN DE OBRA PÚBLICA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO, POR EL MECANISMO DE EVALUACIÓN BINARIO.**

**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NÚMERO IO-009J2P002-E3-2021.**

**Rubro: ADECUACIÓN DEL CIRCUITO DE ALIMENTACIÓN EN MEDIA TENSIÓN AL SURESTE DE LA TERMINAL DEL PUERTO DE DOS BOCAS.**

Índice

A. Información General.

- 1.- Asignación Presupuestal.
- 2.- Anticipos.
- 3.- Visita al sitio de la obra y junta de aclaraciones.
- 4.- Recepción de propuestas (Técnico y Económico).
- 5.- Plazo de ejecución.
- 6.- Elegibilidad y requisitos para calificar.

B. Documentos del procedimiento de contratación.

- 7.- Documentos que debe constar la oferta.
  - 7.1.- Condiciones para presentar la oferta.
  - 7.2.- Relación de documentos que debe integrar la oferta.
    - 7.2.1.- Documentos de la propuesta técnico económica.

C.- Preparación de las ofertas.

- 8.- Idioma, Unidades de Medida y Moneda de oferta.
- 9.- Formulación de oferta.
- 10.- Ajuste de costos.
- 11.- Condiciones del procedimiento de contratación.
- 12.- Formato y firma de las ofertas.
- 13.- Presentación de documentos en plataforma de Compranet 5.0.

D.- Presentación y apertura de ofertas.

- 14.- Apertura de propuestas (Técnicas y Económicas).

E.- Evaluación de propuesta y adjudicación

- 15.- Proceso de evaluación.
- 16.- Criterio de revisión, evaluación de las proposiciones y de adjudicación del contrato.
- 17.- Causales de desechamiento de las proposiciones.
- 18.- Concurso desierto.
- 19.- Notificación de adjudicación.
- 20.- Custodia de proposiciones.
- 21.- Firma de contrato.
- 22.- Garantía de cumplimiento y anticipo.
- 23.- Forma de pago.
- 24.- Para participantes de países miembros de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE).
- 25.- Encuestas de transparencia
- 26.- Medios remotos de comunicación electrónica

## BASES DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS.

Rubro: **ADECUACIÓN DEL CIRCUITO DE ALIMENTACIÓN EN MEDIA TENSIÓN AL SURESTE DE LA TERMINAL DEL PUERTO DE DOS BOCAS.**

Para los fines de este procedimiento de contratación, en lo sucesivo se denominará **LEY**, a la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, **REGLAMENTO**, al Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; **ENTIDAD** a la Administración Portuaria Integral de Dos Bocas S.A. de C.V.; **LICITANTE**, la empresa que participe en el procedimiento de contratación; **CONTRATISTA DE LA OBRA**, al licitante que resulte favorecido con la adjudicación del contrato; **RESIDENTE DE OBRA**, al representante de la ENTIDAD ante el Contratista de la Obra y **LA CONVOCANTE**; Unidad administrativa responsable de llevar a cabo el procedimiento de adjudicación del contrato y **MIPYMES** a las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas.

### A. Información general.

#### 1.- Asignación Presupuestal.

**Asignación presupuestal:** Oficio 307-A.-3130 del 14 de diciembre de 2020.

**NOMBRE DE LA CONVOCANTE:** ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE DOS BOCAS, S.A. DE C.V.: La Administración Portuaria Integral de Dos Bocas, S.A. de C.V., con domicilio fiscal en Boulevard Antonio Romero Zurita No. 414, Col. Quintín Arauz, Paraíso, Tabasco, código postal 86608, con teléfonos y fax (01 933) 333-51-70, 31-10, y 16-89, y correo electrónico [jdconcursos@puertodosbocas.com.mx](mailto:jdconcursos@puertodosbocas.com.mx), en cumplimiento con lo que establece la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134 y a las disposiciones que establece la Ley de Obras Públicas Y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento, celebrará por conducto de la [Gerencia de Ingeniería](#) el procedimiento por Invitación a Cuando Menos Tres Personas No. IO-009J2P002-E3-2021 para el **ADECUACIÓN DEL CIRCUITO DE ALIMENTACIÓN EN MEDIA TENSIÓN AL SURESTE DE LA TERMINAL DEL PUERTO DE DOS BOCAS**

#### 2.- Anticipos.

No se otorgará anticipo.

#### 3.- Visita al sitio de la obra y junta de aclaraciones.

<b>Fecha/Visita</b>	:	31 de mayo de 2021.
<b>Hora/Visita</b>	:	10:00 hrs.
<b>Cita/Visita</b>	:	Oficinas de la convocante ubicada en Boulevard Antonio Romero Zurita No. 414, Col. Quintín Arauz, Paraíso, Tabasco, código postal 86608.
<b>Lugar</b>	:	Paraíso, Tabasco
		Para la visita de obra a las instalaciones de la Tum, los licitantes deberán de observar las condicionantes de acceso establecidas en el numeral 6.4.1 del manual SIPAP con respecto al uso de protección personal, ya que para este caso y como mínimo obligatoriamente deberá portar: <b>Casco de seguridad, Overol y Calzado de seguridad (Botas).</b>
<b>Descripción de la obra</b>		Los trabajos consisten en recoger la basura, madera, desbrozar y cortar, el césped y las malezas, acopiarlo, retirarlo, verterlo a lugares debidamente autorizados y regulados por las autoridades de su competencia. Sustituir las plantas muertas de las jardineras y sembrar plantas nuevas en zonas

	requeridas. En las zonas donde el agua se encharca en el pavimento es necesario limpiar, desorillar y re nivelar las orillas, para desalojar el agua y evitar que la maleza invada la vialidad. En la conservación de las jardineras, en épocas de verano, debido a los altos grados de temperatura que se presenta en el estado se tiene que regar agua no procesada, durante la tarde-noche, para la conservación de las plantas y el césped. Para evitar el desraicé y quiebre de las ramas de los árboles, que se encuentran en el Recinto Portuario, por los fuertes vientos que se presentan durante el año se requiere realizar podas.
--	---

Conforme a lo dispuesto en el artículo 38 del REGLAMENTO de la Ley, la visita al sitio donde se realizarán los trabajos será optativa para los interesados y tendrá como objeto que los licitantes conozcan las condiciones ambientales, así como las características referentes al grado de dificultad de los trabajos a desarrollar y sus implicaciones de carácter técnico. Los licitantes deberán incluir en sus proposiciones un escrito en el que manifiesten que conocen las condiciones y características antes citadas, por lo que no podrán invocar su desconocimiento o solicitar modificaciones al contrato por este motivo.

Al sitio de realización de los trabajos podrán asistir los interesados y sus auxiliares, así como aquéllos que autorice la CONVOCANTE. Con posterioridad a la realización de la visita podrá permitírseles el acceso al lugar en que se llevarán a cabo los trabajos a quienes lo soliciten con anticipación de por lo menos veinticuatro horas a la recepción y apertura de proposiciones, aunque no será obligatorio para la CONVOCANTE designar a un técnico que guíe la visita. Dicho plazo podrá ser hasta de setenta y dos horas, cuando por razones de seguridad o acceso al sitio de los trabajos resulte necesario.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 39 del **REGLAMENTO**, **la junta de aclaraciones del presente proceso de contratación se llevará a cabo el día 02 de junio de 2021 a las 11:00 hrs**, en la Sala de Juntas de la Gerencia de Ingeniería ubicada en el domicilio descrito en el numeral 1 de estas bases de contratación. Debido a la contingencia relativo al covid 19 y por precaución; la convocante contestará las preguntas que hayan emitido mediante compranet y se levantará el acta de la(s) junta(s) de aclaraciones la cual será firmada por los servidores públicos involucrados, sin que la falta de la firma de algún licitante participante reste validez o efectos a la misma, de la cual publicará copia mediante el sistema compranet.

Las personas que pretendan solicitar aclaraciones a los aspectos contenidos en las bases de contratación, deberán presentar un escrito en el que expresen su interés en participar en este procedimiento, por si o en representación de un tercero, manifestando en todos los casos los datos generales del interesado y, en su caso, del representante conforme a lo previsto en la fracción VI del artículo 61 del Reglamento. Las personas que hayan presentado el escrito anteriormente citado, serán consideradas LICITANTES y tendrán derecho a formular solicitudes de aclaración, dudas o cuestionamientos en relación con las bases de contratación, esto durante el acto de la junta de aclaraciones.

Si el escrito señalado en el párrafo anterior no se presenta, se permitirá el acceso a la junta de aclaraciones a la persona que lo solicite en calidad de observador, en términos del penúltimo párrafo del artículo 27 de la Ley.

Las solicitudes de aclaración, deberán enviarse a través de COMPRANET [www.compranet.gob.mx](http://www.compranet.gob.mx), a más tardar veinticuatro horas antes de la fecha y hora en que se vaya a realizar la citada junta, acompañadas del escrito señalado en el párrafo anterior. **Este periodo será del 27 de abril al 02 de mayo de 2021; a las 11:00 hrs.**

Las solicitudes de aclaración que sean recibidas después del plazo previsto para su envío a través de COMPRANET, no serán contestadas por la CONVOCANTE por resultar extemporáneas y se integrarán al expediente respectivo. En dicho supuesto, si el servidor público que presida la junta de aclaraciones considera necesario citar a una ulterior junta, la CONVOCANTE tomará en cuenta dichas solicitudes para responderlas.

Las solicitudes de aclaración que, en su caso, deseen formular los licitantes deberán plantearse de manera concisa y estar directamente relacionadas con los puntos contenidos en las bases de contratación.

Cada solicitud de aclaración deberá indicar el numeral o punto específico con el cual se relaciona la pregunta o aspecto que se solicita aclarar; aquellas solicitudes de aclaración que no se presenten en la forma señalada podrán ser desechadas por la convocante.

La asistencia de los interesados a la(s) junta(s) de aclaraciones, es optativa. Cualquier modificación en las bases de contratación, incluyendo las que resulten de la o las juntas de aclaraciones, formará parte de la misma y deberá ser considerada por los licitantes en la elaboración de su proposición.

Al finalizar el acto se fijará un ejemplar del acta en las oficinas de la CONVOCANTE ubicadas en Boulevard Antonio Romero Zurita No. 414, Col. Quintín Arauz, Paraíso, Tabasco, código postal 86608.

Así mismo, la **CONVOCANTE** difundirá un ejemplar de dicha acta en **COMPRANET**, para efectos de su notificación a los LICITANTES que no hayan asistido al acto. Dicho procedimiento sustituirá a la notificación personal.

#### **REVISIÓN PRELIMINAR.**

Conforme a lo dispuesto en el penúltimo párrafo de artículo 36 de la **LEY**, para facilitar el procedimiento de contratación, la **ENTIDAD** a solicitud del **LICITANTE** efectuará una revisión preliminar respecto de la especialidad, experiencia y capacidad de los interesados, así como de la documentación distinta a la propuesta técnica y económica, de acuerdo con lo establecido al respecto en el **REGLAMENTO** de la **LEY**.

Para efectos de lo anterior, los interesados podrán presentar en las oficinas de la **CONVOCANTE** ubicadas en el domicilio descrito en el numeral 1 de estas bases de contratación y en horario de 9:00 am a 15:00 en días hábiles, solicitud de la revisión preliminar que requieran. Dicha revisión podrá efectuarse hasta el sexto día hábil previo a la fecha de presentación y apertura de proposiciones establecida en las Bases.

#### **REGISTRO ÚNICO DE CONTRATISTAS.**

Conforme a lo previsto en los artículos 74 Bis de la **LEY y 43**, cuarto párrafo del **REGLAMENTO, COMPRANET** contará, en los términos de **EL REGLAMENTO**, con un registro único de contratistas, el cual los clasificará de acuerdo a la información que proporcionen, entre otros aspectos, por su actividad; datos generales; nacionalidad; experiencia; capacidad técnica, económica y financiera, e historial respecto de contratos celebrados con los sujetos a que se refieren las fracciones I a VI del artículo 1 de la **LEY** y de su cumplimiento en tiempo y en monto.

Este registro será permanente y estará a disposición de cualquier interesado, salvo en aquellos casos que se trate de información de naturaleza reservada, en los términos establecidos en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

Dicho registro tendrá únicamente efectos declarativos respecto de la inscripción de contratistas, sin que dé lugar a efectos constitutivos de derechos u obligaciones.

En términos de lo establecido en el artículo 43 del **REGLAMENTO**, el registro único de contratistas se integrará con la información que proporcionen los contratistas, así como con aquella que incorporen los sujetos a que se refieren las fracciones I a VI del artículo 1 de la **LEY**, derivada de los procedimientos de contratación que lleven a cabo conforme a la **LEY**.

Los contratistas solicitarán su inscripción en el registro único de contratistas a **la ENTIDAD**, la cual, previa validación de la información presentada por **EL CONTRATISTA** a través de la documentación respectiva que proporcione, llevarán a cabo la inscripción correspondiente. **La ENTIDAD** podrá inscribir en dicho registro a los contratistas cuando advierta que éstos no se encuentran inscritos; asimismo, la **SFP** podrá incluir en el citado registro la información con la que cuente y que sea materia del mismo.

La información contenida en el registro único de contratistas tiene como propósito, entre otros, facilitar los procedimientos de contratación de **la ENTIDAD**, sin perjuicio de la presentación de los documentos que se requieran en cualquier procedimiento de contratación, en términos de la **LEY**, del **REGLAMENTO** y demás disposiciones aplicables.

El registro único de contratistas será diseñado y administrado por la **SFP** y contendrá cuando menos con lo establecido en el artículo 43 del **REGLAMENTO**.

De igual forma, se les comunica a los **LICITANTES** que en ningún caso se les impedirá el acceso a quienes no se encuentren inscritos en dicho registro, por lo que los **LICITANTES** interesados podrán presentar sus proposiciones directamente a través de Compranet.

## **PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES.**

En la fecha y hora señalado en la cláusula 4, de estas bases de contratación; la **Convocante** podrá ingresar a la bóveda de Compranet, en el procedimiento que corresponde; procediendo a bajar en primer lugar las propuestas técnicas y posteriormente las propuestas económicas. Se levantará acta que servirá de constancia de la celebración del acto de presentación y apertura de las proposiciones, en la que se harán constar el importe de cada una de ellas; se señalará lugar, fecha y hora en que se dará a conocer el fallo de este procedimiento, fecha que deberá quedar comprendida dentro de los treinta días naturales siguientes a la establecida para este acto y podrá diferirse, siempre que el nuevo plazo fijado no exceda de treinta días naturales contados a partir del plazo establecido originalmente para el fallo. Esto de acuerdo a lo establecido en el Artículo 39 de la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

### **4.- Recepción de propuestas Técnica y Económica:**

Fecha:	02 de junio de 2021.
Hora:	10:00 hrs.
Cita:	Compranet (Electrónica)
<b>5.- Plazo de Ejecución.</b>	
Inicio:	30 de junio de 2021.
Finaliza:	28 de agosto de 2021.
Plazo:	60 días

### **6.- Elegibilidad y requisitos para calificar.**

Para participar en este concurso, el postor debe mostrar evidencia de cumplir con todos los requisitos establecidos en estas instrucciones. Para ello, al presentar la oferta, los interesados deberán introducir todos los documentos solicitados en el punto 7 en idioma español.

Es preciso indicar que ninguna de las condiciones contenidas en la presente **bases de contratación**, ni las proposiciones que se presenten, podrán ser negociadas en ningún término y NO se podrá subcontratar ninguna parte de la obra.

**Las propuestas de los Licitantes de este Procedimiento deberán de incluir y cumplir con todos los requisitos establecidos. De acuerdo a los documentos solicitados en el punto 6, los cuales deberán estar en idioma español.**

## **B. Documentos del procedimiento de contratación.**

### **7.- Documentos que debe constar la oferta.**

#### **7.1. Condiciones para presentar la oferta.**

De conformidad con la fracción XII del artículo 31 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, para intervenir en el acto de presentación y apertura de proposiciones bastará que los licitantes presenten un escrito en el que su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica.

El presente procedimiento es preferentemente electrónica; por lo que el postor podrá enviar su propuesta a través de los Medios Remotos de Comunicación Electrónica que para este procedimiento de contratación establece la Secretaría de la Función Pública, a través de la Unidad de Servicios Electrónicos Gubernamentales COMPRANET 5.0, llevándose a cabo la descarga de las propuestas a través del mismo medio y bajo las normas y reglas que para tal efecto establecen los órganos antes citados. Lo anterior sin menoscabo a lo establecido en el artículo 28 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Recibidas las proposiciones en la fecha, hora y lugar establecidos, éstas no podrán ser retiradas o dejarse sin efecto, por lo que deberán considerarse vigentes dentro del procedimiento de contratación hasta su conclusión;

En la apertura de la propuesta técnico-económicas se hará constar la documentación presentada sin que ello implique la evaluación del contenido. De acuerdo al Art. 37 de la LOPySRM.

INCONFORMIDADES. Las personas que participen en este procedimiento podrán inconformarse ante la Dirección General de Inconformidades de la Secretaría de la Función Pública, ubicada en Insurgentes Sur 1735, Primer Piso, Ala Sur, Colonia Guadalupe Inn, Delegación Álvaro Obregón, CP. 01020, en México, D. F., o a través de los medios de comunicación electrónica, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 83, y 84 de la LEY.

## **DOCUMENTACIÓN DISTINTA A LAS PROPOSICIONES TÉCNICA Y ECONÓMICA.**

El PROPONENTE, de acuerdo con el Artículo 61 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, deberá acompañar a su proposición la siguiente documentación.

Para la presente **bases de contratación** es requisito indispensable que en el caso de que se vaya a subcontratar parte de los trabajos, los subcontratistas se encuentren dentro de la estratificación

correspondiente a una Micro, Pequeña o Mediana Empresa (MIPYMES), conforme a lo establecido en el formato que se integra en las presente bases, el que deberá integrarse en el documento DIST-09 de esta documentación distinta de las propuestas técnicas y económicas.

DIST-01	<b>Relación de documentos presentados.-</b> Integración de la totalidad de documentos presentados (relación cuantitativa) integrando las páginas de inicio y final de cada documento, de acuerdo al formato anexo. Este documento es obligatorio si la propuesta es presentada de manera presencial.
DIST-02	<b>Acreditación de personalidad.-</b> para intervenir en el acto de presentación y apertura de proposiciones; los licitantes o sus representantes podrán exhibir un escrito en el que su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, mismo que contendrá los datos siguientes: Del licitante: Registro Federal de Contribuyentes; nombre y domicilio; así como, en su caso, los de su apoderado o representante. Tratándose de personas morales, además se señalará la descripción del objeto social de la empresa, identificando los datos de las escrituras públicas y, de haberlas, sus reformas y modificaciones, con las que se acredita la existencia legal de las personas morales, así como el nombre de los socios, y Del representante legal del licitante: datos de las escrituras públicas en las que le fueron otorgadas las facultades de representación y su identificación oficial. Se anexa formato.
DIST-03	<b>Domicilio.-</b> Escrito en el que manifieste el domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos que deriven de los actos del procedimiento de contratación y, en su caso, del contrato respectivo, mismo que servirá para practicar las notificaciones aun las de carácter personal, las que surtirán todos sus efectos legales mientras no señale otro distinto; . (Ver formato en archivo II.- Caratulas y formatos)
DIST-05	<b>Art. 51 y 78 de la Ley.-</b> Escrito mediante el cual declare bajo protesta de decir verdad que no se encuentra en alguno de los supuestos que establecen los artículos 51 y 78 de la LOPSRM. Se anexa formato.
DIST-06	<b>Declaración de integridad.-</b> Mediante la cual el LICITANTE manifieste que por sí mismo, o a través de interpósita persona, se abstendrá de adoptar conductas para que los servidores públicos de la entidad convocante, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento de contratación y cualquier otro aspecto que les otorguen condiciones más ventajosas, con relación a los demás participantes. Se anexa formato.
DIST-07	<b>Manifestación de nacionalidad.-</b> Escrito mediante el cual declare bajo protesta de decir verdad que es de nacionalidad Mexicana. Se anexa formato.
DIST-08	<b>Identificación oficial vigente.-</b> Copia simple por ambos lados de identificación oficial vigente con fotografía (credencial para votar emitida por el Instituto Federal Electoral, pasaporte o cédula profesional) tratándose de personas físicas y en el caso de personas morales, de la persona que firme la proposición.
DIST-09	<b>Manifestación de carácter de MIPYME.-</b> Escrito mediante el cual el licitante manifieste que se encuentran dentro de la estratificación correspondiente a una micro, pequeña o mediana empresa (ver formato). Así mismo se proporciona el instructivo para el llenado del formato.
DIST-10	<b>Manifestación de firma electrónica avanzada.-</b> Manifestación de que el superintendente de mantenimiento propuesto, cuenta con la firma electrónica avanzada, expedida por el Sistema de Administración Tributaria (SAT), en sustitución de su firma autógrafa, para el uso del programa informático, de la Bitácora Electrónica de Obra Pública (BEOP).

DIST-12	<b>Documentación confidencial.</b> - En caso de que el <b>LICITANTE</b> entregue información de naturaleza confidencial, deberá señalarlo expresamente por escrito a la <b>CONVOCANTE</b> , para los efectos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental. El no presentar este documento no es motivo de descalificación. Se anexa formato.
DIST-13	<b>Encuesta de transparencia.</b> - Deberá entregar el formato de encuesta para su aplicación al interesado (anexo a estas bases), debidamente llenado en el acto que se celebre durante el acto de apertura de propuestas. Se anexa formato.
DIST-14	<b>Estudios planes o programas.</b> - En su caso, el que contenga la manifestación a que se refiere la fracción XV del artículo 31 de la Ley; Se anexa formato.

## 7.2. Relación de documentos que deben integrar la oferta.

<b>Documentos de la propuesta Técnica-económica</b>
---

### PROPUESTA TÉCNICA

- Documento 01. Información contable y financiera
- Documento 02. Manifestaciones por escrito
- Documento 03. Manifestación escrita de haber asistido o no a las juntas aclaratorias, circulares aclaratorias y anexos entregados en junta.
- Documento 04. Bases de contratación
- Documento 05. Modelo de Contrato.
- Documento 06. Especificaciones Generales y Particulares.
- Documento 07. Relación de contratos de obras similares.
- Documento 08. Descripción de la Planeación Integral y Procedimiento Constructivo de la Ejecución de los trabajos.
- Documento 09. Carta de Cumplimiento de Aspectos Ambientales y Seguridad Industrial.

### PROPUESTA ECONÓMICA

- Documento 10. Tabulador de Salarios de mano de obra.
- Documento 11. Costos horarios de Maquinaria y equipo.
- Documento 12. Programas Económicos.
- Documento 13. Análisis para la determinación del cargo indirecto, financiamiento, utilidad y cargos adicionales.
- Documento 14. Análisis detallado de precios unitarios.
- Documento 15. Explosión de insumos.
- Documento 16. Catálogo de conceptos.

### 7.2.1 Documentación de la propuesta técnico-económica

De acuerdo al Art. 44 y 45 del Reglamento de la LOPySRM.

#### Documento 01.- Información contable y financiera

Deberá presentar en **Copia Fotostática** como parte integrante de la propuesta los documentos que a continuación se enumeran:

- A. Declaración anual 2019 y 2020.
- B. Constancia de Opinión Positiva vigente; expedido por el Sistema de Administración Tributaria (SAT).

#### Documento 02.- Manifestaciones por escrito.

Deberá presentar una carta en papel membretado de la empresa, totalmente elaborada por el **LICITANTE**, en la que manifieste, **bajo protesta de decir verdad**, que:

- A. Conoce el sitio de realización de los trabajos y sus condiciones ambientales, así como el de (no) haber asistido a las juntas de aclaraciones que se celebren, y haber considerado las modificaciones que, en su caso, se hayan efectuado a la bases de contratación.
- B. Conoce los proyectos de ingeniería; las Normas, de calidad de los materiales y para Construcción e Instalaciones, de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes; las especificaciones particulares y generales de construcción que la Entidad les hubiere proporcionado; las Leyes y normas en materia de Impacto Ambiental; las Leyes y **REGLAMENTO** aplicables y su conformidad de ajustarse a sus términos.
- C. Manifestación en la que señale las partes de los trabajos que subcontratará, en caso de haberse previsto en las **bases de contratación**.
- D. Declaración de conocer el contenido del modelo del contrato y su conformidad de ajustarse a sus términos.
- E. Declaración de conocer el contenido de lo dispuesto en la Resolución Miscelánea Fiscal para los efectos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación publicada el 22 de diciembre de 2017 en el Diario Oficial de la Federación.
- F. **Presentar carta individual en la que se manifieste lo siguiente:**

Estar afiliado o NO a la Cámara Mexicana de la Industria de la Construcción y el Instituto de Capacitación de la Industria de la Construcción (ver Anexo-1). En caso de ser afiliado, estar de acuerdo con el convenio de colaboración celebrado entre la Secretaría de Comunicaciones y Transportes y la CMIC, para que a los afiliados se les retenga el 0.2% de las estimaciones de los trabajos ejecutados que se formulen, a fin de que la Secretaría de Comunicaciones y Transportes lo entere al Instituto de Capacitación de la Industria de la Construcción, para los programas de capacitación a los trabajadores.

**Documento 03.- Manifestación escrita de haber asistido o no a las juntas aclaratorias, circulares aclaratorias y anexos entregados en junta.**

- A) Elaborada en papel membretado de la empresa, manifestando haber asistido o no a las juntas aclaratorias. (Ver Anexo-3)
- B) Circulares aclaratorias, acta de junta de aclaraciones, anexos entregados derivados de la junta de aclaraciones como planos, tablas, información adicional a estas bases, deberán ser firmadas e incluidas en este punto, además, estos anexos, se deberán de incluir nuevamente en él o los puntos de la propuesta que le correspondan, resolviendo además lo que el documento solicite.
- C) Para que el licitante tenga derecho a realizar solicitud de aclaraciones, dudas o cuestionamientos, a los aspectos contenidos en las bases de contratación, podrá presentar personalmente o mediante Compranet; previo a la junta de aclaraciones documento en el que manifieste el interés en participar en el procedimiento de contratación, de acuerdo al Anexo-2; anexo a estas bases o enviarse a través de Compranet, a más tardar veinticuatro horas antes de la fecha y hora en que se vaya a realizar la citada junta. En caso de no asistir será su responsabilidad obtener la(s) minuta(s), croquis, planos o circulares que se den en esta junta o en las que se susciten, visitando la página de [www.compranet.gob.mx](http://www.compranet.gob.mx)

Todas las disposiciones que contengan las circulares aclaratorias y sus anexos, serán válidas durante la vigencia del contrato respectivo y en su caso sus revalidaciones y convenios adicionales. **De acuerdo a los artículos 35 de la LOPySRM y 39 de su Reglamento.**

**Documento 04.- Bases de contratación.**

Deberá presentar este documento debidamente firmado de conocimiento, de acuerdo a lo especificado en el numeral 12 de estas bases de contratación.

**Documento 05.- Modelo de contrato.**

Deberá presentar este documento entregado en las bases, debidamente firmado de conocimiento de acuerdo a lo especificado en el numeral 12 de estas bases. Modelo de contrato de acuerdo al artículo 31 fracción XXV de la LOPSRM.

**Documento 06.- Especificaciones Generales y Particulares.**

Deberá presentar todo el documento entregado en las bases debidamente firmado de conocimiento, de acuerdo a lo especificado en el numeral 12 de la misma.

El postor deberá enterarse debidamente del contenido de las especificaciones particulares, las cuales norman todos y cada uno de los conceptos de obra contenidos en el documento de la propuesta Económica donde se encuentra el Catalogo de conceptos.

Los planos o croquis que sean entregados, son parte integrantes de las especificaciones particulares, por lo que deberán ser incluidos en este documento.

Lo anterior, en cumplimiento al artículo 31 fracción XVII de la LOPySRM.

**Documento 07.- Relación de contratos de obras similares.**

A) En papel membretado de la empresa, relacionando obras de Mantenimiento de obra civil de terracerías o rehabilitación similar a la que nos ocurre, lo cual lo deberán de demostrar ampliamente mediante el Curriculum Vitae (**Integrar Curriculum Vitae**) y contratos realizados por la empresa, las obras relacionadas deberán haber sido ejecutadas en los últimos 5 años, indicando nombre y denominación de la contratante, domicilio y teléfono de los responsables de los trabajos de las empresas con las que se celebraron este tipo de contratos(ver Anexo-4); los cuales pueden haber sido celebrados tanto en el sector público como el privado, siendo obligatorio comprobar experiencia y conocimiento en la ejecución de los trabajos necesarios que integran esta obra. Lo anterior de acuerdo al Artículo 44, fracción III y IV del Reglamento de la LOPSRM; tal como **se indica en el formato entregado en** las bases, anexando:

**Copias legibles de Contratos**, cumpliendo con los requisitos mencionados en el inciso A, los cuales contengan cuando menos el nombre y denominación de la contratante, número de contrato, el importe contratado, periodo de ejecución, rubro de la obra, fecha de la firma del contrato y los nombres y firmas de los funcionarios, estos debe ser de obra terminada, aceptándose para este caso como mínimo (1) un contrato concluido, **no se aceptaran sin firmas** de los funcionarios de las empresas contratantes o que presenten alguna omisión o adición que ponga en tela de juicio la veracidad de los mismos.

C) **Copia simple del acta de finiquito o del acta entrega recepción de los trabajos o en su caso copia simple del convenio de terminación anticipada de los trabajos en el caso de los contratos con entidades públicas** que deben corresponder a los contratos reportados en el inciso B, cumpliendo con los requisitos descritos en el Art. 166 y/o 170 del Reglamento de la Ley de

obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas, indicando monto ejecutado, fecha de terminación, nombres y firmas de los funcionarios, **no se aceptaran sin firmas** de los funcionarios de las empresas que reciben la obra.

D) Currículum del personal al servicio del LICITANTE, y escrito en el que indique a los que se encargarán de la ejecución y administración del mantenimiento, anexando copia de la documentación que demuestre fehacientemente la experiencia como superintendente de mantenimiento que sea propuesto por el licitante (actas de entrega – recepción, estimaciones de obra y hojas de bitácora. hoja de servicios o copia de sus nombramientos), Para el caso del administrador de la obra; se acepta cualquier carrera y deberán anexar copias de su cédula profesional, expedida por la Dirección General de Profesiones de la SEP.

E) De los profesionales técnicos al servicio del LICITANTE, integrar oficio elaborado y **firmado por el profesional propuesto para superintendente de mantenimiento** en donde manifieste bajo protesta de decir verdad que en caso de que la licitante propuesta sea declarada ganadora para la ejecución de los trabajos; el mismo se compromete a participar con el cargo propuesto. Integre copia de su credencial o documento de identificación.

### **Documento 08.- Descripción de la Planeación Integral y Procedimiento Constructivo de la Ejecución de los trabajos.**

A) Deberá estar formulado en papel membretado del postor.

B) Copia de la cedula profesional del representante técnico que se hará responsable de la ejecución de la obra.

Independientemente de las actividades secuenciales lógicas de un procedimiento constructivo, deberán desarrollar un PROCEDIMIENTO CONSTRUCTIVO A DETALLE describiendo ampliamente paso a paso las actividades descritas en el catálogo de conceptos. El licitante deberá explayarse en el desarrollo de este documento el cual es fundamental para este procedimiento.

**Se deberá entender como procedimiento constructivo el “CÓMO” van a realizar los trabajos (manera de hacer o método práctico para hacer algo).** Explicando en forma escrita detallada y desglosada el procedimiento constructivo de ejecución de los trabajos, considerando en su caso las restricciones técnicas que procedan conforme a los proyectos y que establezca la **ENTIDAD**.

El licitante deberá anexar además un texto denominado “**Descripción de la Planeación integral**” en el que describirá en forma escrita detallada y desglosada la estrategia general a seguir para la realización de los trabajos, tomando en consideración la capacidad y recursos que considera para la ejecución de los trabajos la que debe ser congruente con el procedimiento constructivo, entendiéndose como planeación integral el que se va a hacer para la realización de la obra Se describirá en forma amplia y detallada la planeación integral para la obra, siguiendo un proceso ordenado con prioridades lógicas y secuenciales de las distintas etapas a realizar. Para su elaboración, el **LICITANTE** deberá tener en cuenta, entre otros, los siguientes elementos:

- Planos del Proyecto y catálogo de conceptos.
- Especificaciones particulares.
- Normas para Construcción e Instalaciones de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.
- Maquinaria y equipo.
- Insumos y personal que integran las diferentes etapas de la ejecución de la obra.

Con el propósito de cumplir con la normatividad en materia ambiental, en este documento, se describirán los procedimientos a emplear para dar cumplimiento al manual **API-DBO-GO-M-01**

de seguridad industrial y protección al ambiente para contratistas que laboren en las instalaciones de la Api Dos Bocas.

### **Documento 9.- Carta de Cumplimiento de Aspectos Ambientales y Seguridad Industrial.**

Deberá presentar impreso en papel membretado del postor, tanto la carta de Compromiso de Cumplimiento de Aspectos Ambientales y Seguridad Industrial como también el Procedimiento API-DBO-GO-M-01 Manual de seguridad Industrial y protección al ambiente portuario, que se anexan a estas bases misma que deberá ser devuelta en este documento, presentándolos debidamente firmado de conocimiento (ver Anexo-5), de acuerdo a lo especificado en el numeral 12 de estas bases. Esto en cumplimiento al art. 20 de la LEY.

El licitante seleccionado para la ejecución de los trabajos; deberá de acatar las siguientes especificaciones ambientales adicionales, sin dejar de cumplir las condicionantes establecidas en el Manual SIPAP:

- Identificación de Riesgos y Oportunidades Ambientales.
- Identificación de Aspectos Ambientales (significativos y no significativos).
- Identificación de Requisitos Legales en materia ambiental y otros requisitos.
- Listado de Controles Operacionales Ambientales.
- Programa de Capacitación Ambiental 2019.
- Procedimiento para la Preparación y Respuesta a Emergencias Ambientales.
- Personal con competencia ambiental para realizar las gestiones en esta materia.
- El personal de la empresa contratista que realizara los trabajos, asistirá a una plática en materia ambiental en las oficinas de APIDBO, cuando menos 3 días antes al inicio de las obras.

El licitante seleccionado para la ejecución de los trabajos que aquí se licita; deberá habilitar a los trabajadores y técnicos de la obra de cascos de color azul, condicionante que ya está siendo establecida en el Manual SIPAP:

### **Documento 10.- Tabulador de salarios de mano de obra.**

Se presentara en hojas membretadas de la empresa, pudiendo ser estos reportes de computadora, conteniendo cuando menos los siguientes elementos:

- A. Análisis del factor de salario real para cada categoría de acuerdo a las modificaciones de la ley del IMSS a partir de Julio de 1997; la cual deberá ser calculado de acuerdo a los artículos 191 y 192 del Reglamento.

Para la obtención del factor de incremento al salario base deberá contener los conceptos de prestaciones según la ley federal del trabajo y las cuotas patronales del IMSS vigentes.

Deberá presentarse **copia fotostática de la determinación de la prima en el seguro de riesgos de trabajo derivada de la última revisión anual de la siniestralidad emitida por el Instituto Mexicano del Seguro Social** para la empresa participante, **el factor de riesgo de trabajo** emitido en esta, es el que **deberá utilizarse** en el análisis del factor del salario real.

Se deberán indicar los factores correspondientes para salarios reales de las distintas categorías que se consideren.

Se deberá considerar los salarios base vigentes de acuerdo a la zona donde se llevara a cabo la obra motivo de este concurso, de todo el personal que interviene en ella y para el

cálculo del Factor del Salario Real, se debe utilizar la Unidad de Medida y Actualización (UMA=\$89.62) la cual sustituye al salario mínimo general vigente (SMGV), para el cálculo de las prestaciones en especie conforme a lo estipulado en el artículo 106 de la Ley del Instituto Mexicano del Seguro Social.

B. Relación de categorías de mano de obra.

Se enlistarán todas las categorías que intervengan en la obra integrando el salario base, el factor de salario real (FSR) y el salario real.

- C. De acuerdo al párrafo XXI, del artículo 31 de la ley de obras públicas y servicios relacionados con las mismas; el licitante deberá considerar para la ejecución de esta obra, el uso de mano de obra local en un porcentaje equivalente en por lo menos el **90%** del personal que laborará en la construcción de esta obra tomando como base el contenido del mismo en el documento-15 explosión de insumos. Se deberán considerar las categorías requeridas para la ejecución de los trabajos especificados en el catálogo de conceptos.

Esta relación debe coincidir con la considerada en el documento 12 **Programas Económicos (Programa de montos mensuales de utilización del personal de mano de obra encargada de la ejecución de los trabajos y documento 16 Explosión de insumos. De acuerdo al artículo 45 Fracción III de su Reglamento.**

- D. Opinión POSITIVA de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social vigente; esto como resultado del acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero de 2015.

**Documento 11.- Costos horarios de maquinaria y equipo.**

**Nota: Solo deberán presentar la maquinaria y/o equipo que se utilizara en la obra materia de este concurso.**

Se presentara en hojas membretadas de la empresa, pudiendo ser estos reportes de computadora, conteniendo cuando menos los siguientes elementos:

A) Formato debidamente firmado y llenado, como se indica en el que se anexa, con el equipo **necesario y adecuado, solo el que se utilizara para la realización de los trabajos** materia de este procedimiento; describiendo a detalle características de maquinaria y equipo, indicando si son propias o rentadas, su localización y disponibilidad. Este formato puede ser sustituido por alguno realizado en computadora con todos los datos solicitados; Sin embargo se deberá integrar este documento proporcionado por **API**, debidamente firmado, esta relación debe coincidir con todos los documentos de la propuesta donde se haga mención a la maquinaria y equipo.

B) Se presentaran costos horarios de todas y cada una de las maquinarias y equipos que se utilicen en esta obra, considerando el análisis, cálculo e integración de los costos horarios de la maquinaria y equipo. **para efectos de evaluación, considerará costos y rendimientos de máquinas y equipos nuevos;** En los renglones correspondientes a este valor y al valor de las llantas, combustibles, lubricantes y demás insumos, no deberá considerarse el importe del I.V.A.

**Documento 12.- Programas Económicos**

En todos los programas que en este documento se requiere; se sujetará a lo indicado en el punto 5) periodo de ejecución) de estas bases e integrará en cada caso, documento formato proporcionado por API.

**A. Programa de erogaciones de ejecución general de los trabajos.**

Programa debidamente firmado y llenado como se indica en el que se anexa en las bases, complementando el diagrama de barras, **desglosando los importes por mes**, de cada partida o concepto, indicando porcentajes e importes totales y acumulados por mes; Este formato puede ser sustituido por alguno realizado en computadora con todos los datos solicitados. **Deberá indicar las fechas de inicio y terminación de cada actividad**

El contratista entregara a la firma del contrato el programa de ejecución de los trabajos desglosados por conceptos; consignando por periodos, las cantidades por ejecutar e importes correspondientes, obligándose a cumplir con el plazo de ejecución propuesto. En ningún caso se considerara que las modificaciones sufridas en este programa, motivadas por causas ajenas a la API o derivadas de la incorrecta e ineficiente operación de los equipos e instalaciones del contratista, implicaran cambio alguno en los precios unitarios cotizados por el mismo, para los conceptos contenidos en el documento 16 (catálogo de conceptos).

#### **B. Programa de erogaciones calendarizados y cuantificados de utilización de maquinaria y equipos de construcción.**

Programa debidamente firmado y llenado, como se indica en el que se anexa en las bases, complementando el diagrama de barras, **desglosando los importes por mes**, de cada maquinaria o equipo, indicando porcentajes e importes totales y acumulados por mes y debiendo existir congruencia con los presentados en el **documento 15 Explosión de Insumos**; Este formato puede ser sustituido por alguno realizado en computadora con todos los datos solicitados.

#### **C. Programa de erogaciones calendarizados y cuantificados de utilización de materiales.**

Programa debidamente firmado y llenado, como se indica en el que se anexa en las bases, complementando el diagrama de barras, **desglosando los importes por mes**, de cada material y equipo de instalación permanente, indicando porcentajes e importes totales y acumulados y debiendo existir congruencia con los presentados en el **documento 15 Explosión de Insumos**, Este formato puede ser sustituido por alguno realizado en computadora con todos los datos solicitados.

#### **D. Programa de erogaciones calendarizados y cuantificados del personal de mano de obra encargada de la ejecución de los trabajos.**

Programa debidamente firmado y llenado, como se indica en el que se anexa en las bases, complementando el diagrama de barras, **desglosando los importes por mes**, del personal encargado de la ejecución de los trabajos, indicando porcentajes e importes totales y acumulados por mes y debiendo existir congruencia con los presentados en el **documento 15 Explosión de Insumos**; Este formato puede ser sustituido por alguno realizado en computadora con todos los datos solicitados.

#### **E. Programa de erogaciones calendarizados y cuantificados del personal técnico, administrativo y de servicio, encargado de la dirección, supervisión, control y administración de los trabajos.**

Programa debidamente firmado y llenado, como se indica en el que se anexa en las bases, complementando el diagrama de barras, desglosando los importes por mes a costo directo, del personal técnico, administrativo y de servicio, encargado de la dirección,

supervisión, control y administración de los trabajos, indicando porcentajes e importes totales y acumulados por mes; Este formato puede ser sustituido por alguno realizado en computadora con todos los datos solicitados. El importe acumulado total de este programa, deberá ser congruente con el importe del total de Honorarios, sueldos y prestaciones de la administración central y de campo de los cargos de Indirectos.

**Documento 13.- Análisis para la determinación del cargo indirecto, financiamiento, utilidad y cargos adicionales.**

**A. Calculo de cargo Indirecto:**

El postor utilizara hojas membretadas de la empresa de acuerdo con el formato que se le entrega en este pliego y **desglosando por separado lo correspondiente a la administración de oficinas centrales, de la obra y seguros y fianzas.**

Los costos indirectos estarán representados como un solo porcentaje del costo directo. Se deberá integrar el formato proporcionado por API, debidamente firmado.

**B. Calculo de Financiamiento**

Se presentara en hojas membretadas de la empresa considerando lo siguiente:

- Este costo estará representado por un porcentaje de la suma de los costos directos e indirectos; para la determinación de este costo deberán considerar los gastos que realizara el contratista en la ejecución de los trabajos, los pagos por anticipos y estimaciones que recibirá y la tasa de interés que aplicara.
- Que la tasa de interés aplicable este definida con base en un **indicador económico específico** en el que se basa para su determinación; C.P.P., T.I.I.E., T.I.I.P., etc, que respalde el porcentaje utilizado y deberá presentar copia fotostática del indicador antes mencionado, en este documento.
- En caso de que el contratista considere no aplicar este cargo, deberá manifestarlo por escrito, **debiendo realizar y presentar su correspondiente cálculo para comprobar que el costo por financiamiento es menor o igual a cero.**

**C. Calculo de la Utilidad**

El cargo por utilidad, es la ganancia del contratista por la ejecución de cada concepto de trabajo, expresado por un porcentaje de la suma de los costos directos, indirectos y de financiamiento. En este cargo se deberán considerar las deducciones correspondientes al impuesto sobre la renta y la participación de los trabajadores en las utilidades de la empresa.

**D. Cargos adicionales**

Únicamente quedarán incluidos en los cargos adicionales aquéllos que deriven de ordenamientos legales aplicables o de disposiciones administrativas que emitan autoridades competentes en la materia, como derechos e impuestos locales y federales y gastos de inspección y supervisión. Los cargos adicionales deberán incluirse al precio unitario después de la utilidad y solamente serán ajustados cuando las disposiciones legales que les dieron origen establezcan un incremento o decremento para los mismos.

**De acuerdo al artículo 211 al 220 del Reglamento de la LOPySRM**

**Documento 14.- Análisis detallado de precios unitarios.**

A) Se presentara en hojas membretadas de la empresa, pudiendo ser estos reportes de computadora, de acuerdo al formato entregado en las bases, considerando que:

Se deberán analizar todos los precios unitarios para cada uno de los conceptos de trabajo. En todos los análisis se anotaran después de la suma del costo directo, el porcentaje y la cantidad total correspondiente a los costos indirectos, costos de financiamiento y la utilidad.

Después de haber calculado los cargos anteriores, se deberá calcular y desglosar el pago que efectúa el contratista por el servicio de vigilancia, inspección y control que realiza la Secretaría de la Función Pública (S.F.P.), el cual es del 5 al millar (.5 %) según lo estipulado en el artículo 191 primer párrafo de la Ley Federal de Derechos y artículo 92 del Reglamento de la LOPySRM; para obtener el precio unitario propuesto por el postor en el catálogo de conceptos (**Documento 16**). El Precio Unitario no debe incluir el I.V.A.

En el caso de que el licitante considere la integración del Impuesto sobre la Nómina; este deberá calcularse tomando como base el salario base del personal y deberá ser integrado dentro de los cargos adicionales.

Los análisis de precios unitarios no deberán contener lotes por conceptos de materiales, personal y equipo, ni destajos por concepto de estos dos últimos.

B) Además en este documento se anexaran los análisis auxiliares de costos básicos de materiales y cuadrillas de mano de obra que se requieran para la ejecución de los trabajos.

#### **Documento 15.- Explosión de insumos.**

A) Se presentará en hoja membretada de la empresa, relacionando todos los insumos que integren los precios unitarios de las propuestas, considerando por separado los insumos como combustibles, lubricantes, llantas y operación de su correspondiente maquinaria o equipo, así como los auxiliares y las cuadrillas de mano de obra, separando materiales, mano de obra, herramienta y equipo, anotando la volumetría total, su precio y su importe final. A través de este documento se reflejará el monto de la propuesta a costo directo; estos deben ser similares a los presentados en los programas de los documentos 12 Programas Económicos (Programa de montos mensuales de utilización de maquinaria y equipos de construcción, Programa de montos mensuales de adquisición de materiales y equipos de instalación permanente, y Programa de montos mensuales de utilización del personal de mano de obra encargada de la ejecución de los trabajos.

#### **Documento 16.- Catálogo de conceptos.**

A) Documento debidamente firmado y llenado, como se indica en el que se anexa en las bases; Se anotaran los precios unitarios de todos los conceptos con número y letra expresándolos en moneda nacional, aproximados a un centésimo. Si hubiera discrepancias entre precios unitarios anotados con números y los anotados con letra, se verificarán los análisis correspondientes para establecer el monto corregido de la proposición; Este formato puede ser sustituido por alguno realizado en computadora con todos los datos solicitados.

En caso de encontrarse errores en las operaciones aritméticas, se reconocerá como correcto el producto de las cantidades de obra anotadas por API y los precios unitarios verificados con el análisis correspondiente.

Deberá anotarse el importe total de cada una de las partidas contenidas en él, inmediatamente después del último concepto de la misma; este importe total deberá ser la suma de los importes de todos los conceptos que intervienen en la partida correspondiente en su caso.

La suma de los importes totales de todas las partidas, representara el monto total de la proposición, la que deberá anotarse con número y letra en la última hoja de este documento, en el lugar asignado para ello.

De acuerdo con las correcciones que en su caso se hagan, se modificaran los importes de los conceptos y el monto total de la proposición que resulte, será el monto corregido para efectos de adjudicación.

Las diferencias que pudieran resultar en las cantidades de obra anotadas por la API en este documento durante la ejecución de la obra, ya sean aumentos o reducciones, no justificara reclamación alguna del contratista en relación con los precios unitarios respectivos.

- B) Se deberá integrar el formato proporcionado por API, debidamente firmado.
- C) Deberán proporcionar el catálogo de conceptos donde manifiesten las cantidades, precios, importes y monto de su propuesta.

### **C. Preparación de las ofertas.**

#### **8.- Idioma, unidades de medida y moneda de oferta.**

En todos los documentos y correspondencia relacionada con la oferta, el idioma oficial será el español; las cantidades serán expresadas en el sistema métrico decimal y los precios se indicaran en moneda nacional.

#### **9.- Formulación de oferta.**

La oferta deberá estar preparada por el licitante siguiendo las instrucciones detalladas que se indican en la documentación distinta de la propuesta técnica y económica y en los 16 documentos que integran la documentación técnica y económica que deberá incluir en el sobre de la Propuesta del procedimiento de contratación.

El licitante debe integrar estos documentos de acuerdo con las indicaciones dadas en el inciso 7.2

#### **10.- Ajuste de costos.**

Cuando concurran circunstancias de orden económico no previstas en el presente instrumento que determinen un aumento o reducción de los costos directos y del costo por financiamiento de los trabajos aún no ejecutados conforme al programa pactado, dichos costos cuando procedan deberán ser ajustados conforme al siguiente procedimiento:

El procedimiento que se aplicará para la determinación de los Ajustes de Costos, será el que se establece en el artículo 57 fracción II de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, que establece:

La revisión por grupo de precios, que multiplicados por sus correspondientes cantidades de trabajo por ejecutar, representen cuando menos el 80 % del importe total faltante del contrato.

No dará lugar a ajuste de costos, las cuotas compensatorias a que conforme a la Ley de la materia pudiera estar sujeta la importación de los bienes contemplados en la realización de los trabajos.

Cuando el porcentaje del ajuste de los costos sea al alza, será el **Contratista** quien lo promueva; dentro de los sesenta días naturales siguientes a la publicación de los índices aplicables al mes correspondiente, mediante la presentación por escrito de la solicitud, estudios y documentación que la soporten. Si el referido porcentaje es a la baja, será La **Entidad** quien lo determine en el mismo

plazo, con base en la documentación comprobatoria que lo justifique, salvo en el caso del procedimiento de ajuste señalado en la fracción III del artículo 57 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, conforme al cual invariablemente la **Entidad** deberá efectuarlo con independencia de que sea a la alza o a la baja. Si transcurrido dicho plazo no promoviera el **Contratista** la solicitud señalada, precluirá para éste el derecho para reclamar el ajuste de costos del mes de que se trate y de realizarlo a la baja por parte de la **Entidad**.

La **Entidad** dentro de los sesenta días naturales siguientes a la recepción de la solicitud del **Contratista**, deberá emitir por oficio la resolución que proceda. En caso contrario, la solicitud se tendrá por aprobada.

Cuando la documentación mediante la que se promueva los ajustes de costos sea deficiente o incompleta, la **Entidad** apercibirá por escrito a que el **Contratista** para que, en el plazo de diez días hábiles a partir de que le sea requerido, subsane el error o complementa la información solicitada. Transcurrido dicho plazo sin que el **Contratista** diera respuesta al apercibimiento, o no lo atendiere en forma correcta, se tendrá como no presentada la solicitud de ajuste de costos.

El ajuste de costos directos que corresponda a los trabajos ejecutados conforme a las estimaciones correspondientes, deberá cubrirse por parte de la **Entidad** a solicitud del **Contratista**, considerando el último porcentaje de ajuste que se tenga autorizado, en la estimación siguiente al mes en que se haya autorizado el ajuste concedido, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 136 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y para su pago serán tramitadas por La **Entidad** a través de la Residencia de Obras.

Los ajustes se calcularán a partir del mes en que se haya producido el incremento o decremento en el costo de los insumos respecto de la obra faltante de ejecutar, conforme al programa de ejecución pactado o, en caso de existir atraso no imputable al **contratista**, con respecto al programa convenido.

Cuando el atraso sea por causa imputable al **Contratista**, procederá el ajuste de costos exclusivamente para la obra que debiera estar pendiente de ejecutar conforme al programa convenido.

Para efectos de cada una de las revisiones y ajuste de los costos, que se presenten durante la ejecución de los trabajos, el mes de origen de los precios será el del acto de presentación y apertura de proposiciones, aplicándose el último factor que se haya autorizado.

La **ENTIDAD** considerará los siguientes criterios para la aplicación de los relativos para la actualización de los insumos que se requieran.

1.1.- Los incrementos o decrementos de los costos de los insumos, serán calculados con base en los Índices de Precios; Índices de Precios Productor; Producción Total (Finales más Intermedios); Producción Total, Según Actividad Económica, que determine el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, mensualmente.

1.2.- Cuando los índices que requieran tanto el CONTRATISTA como la APIDBO, no se encuentren dentro de los publicados por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, la APIDBO procederá a calcularlos en conjunto con el CONTRATISTA conforme a los precios que investiguen, por mercadeo directo o en publicaciones especializadas nacionales o internacionales considerando al menos tres fuentes distintas o utilizando los lineamientos y metodología que expida el INEGI.

1.3.- Para las categorías del personal incluido en la proposición, los incrementos que se autoricen por la Comisión Nacional de Salarios Mínimos para el área geográfica correspondiente.

1.4.- Para las tasas de interés de la inversión en los cargos fijos de los costos horarios del equipo, así como el del costo por financiamiento de los precios unitarios, la variación se determinará con base en el indicador económico considerado por el **LICITANTE** en la formulación de su proposición. En el caso de no haberse indicado éste, se tomará la variación que resulte menor entre los indicadores económicos conocidos como CETES, C.P.P., C.C.P. y T.I.I.E.

1.5.- Para los efectos del primer párrafo del artículo 56 de la **LEY**, y con el objeto de actualizar los precios de la propuesta a la fecha de inicio de los trabajos, el **CONTRATISTA** podrá solicitar, por una sola ocasión, la determinación de un primer factor de ajuste de costos, el cual se calculará conforme al procedimiento de ajuste pactado en las bases y en el contrato correspondiente. Este factor de actualización no se afectará por la entrega de anticipos. Esto no aplicará en las obras que inicien dentro de los treinta días naturales siguientes a la presentación de propuestas. el contratista deberá presentar a la **ENTIDAD**, en su caso, la solicitud correspondiente en el plazo señalado en el **REGLAMENTO**.

## **11.- Condiciones del procedimiento de contratación.**

Los postores deben presentar su oferta con todos los requisitos solicitados en los documentos del procedimiento de contratación.

La API desechará las propuestas cuando reciba información oficial de que el postor, después de estar inscrito, se le haya rescindido o cancelado un contrato o se encuentre en los supuestos del artículo 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Será causa de descalificación el incumplimiento de alguno de los requisitos establecidos en las bases de contratación, así como la comprobación de que algún licitante ha acordado con otro u otros elevar el costo de los trabajos, o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás licitantes tal y como lo señala el Artículo 31 fracción XXIII de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

## **12.- Formato y firma de las ofertas.**

En las proposiciones enviadas a través de medios remotos de comunicación electrónica, en sustitución de la firma autógrafa, se emplearán los medios de identificación electrónica que establezca la Secretaría de la Función Pública.

En el caso de propuestas presenciales, deberá preparar un original de los documentos indicados en el punto 9. (Formulación de la oferta), presentándolos en sobre cerrado y debidamente rotulado. La proposición deberá ser firmada autógrafamente por la persona facultada para ello en la última hoja de cada uno de los documentos que forman parte de la misma, por lo que no podrá desecharse cuando las demás hojas que la integran o sus anexos carezcan de firma o rúbrica, salvo tratándose del catálogo de conceptos o presupuesto de obra o servicios y los programas solicitados, mismos que deberán ser firmados en cada hoja. Cada uno de los documentos que integren la proposición y aquéllos distintos a ésta, deberán estar foliados en todas y cada una de las hojas que los integren. Al efecto, se deberán numerar de manera individual las propuestas técnica y económica, así como el resto de los documentos que entregue el licitante. En el caso de que alguna o algunas hojas de los documentos mencionados en el párrafo anterior carezcan de folio y se constate que la o las hojas no foliadas mantienen continuidad, la convocante no podrá desechar la proposición. La oferta no deberá contener alteraciones, raspaduras ni tachaduras, a excepción de aquellas que sean necesarias para cumplir con los documentos del procedimiento o las que sean necesarias para corregir errores del licitante, en cuyo caso las correcciones deberán llevar las iniciales de la persona o personas que firmen la oferta.

Con el objeto de incorporar la/las propuesta(s) al sistema electrónico Compranet; el/los licitante(s) presenciales deberá(n) escanear completamente su propuesta, e integrarlas de acuerdo a lo explicado en el numeral 13 Presentación de documentos en plataforma e Compranet y presentarla mediante un disco magnético o alguna memoria USB, con el objeto de proceder con la carga al sistema mencionado.

### **13.- Presentación de documentos en plataforma de Compranet**

Los licitantes participantes a través de (Compranet 5.0) establecidos por la Secretaría de la Función Pública, deberá integrar la documentación de cada documento según lo siguiente: Cuando la integración de algún documento requiera de más de un archivo; podrá zippear el conjunto de los archivos requerido y de esa manera ingresarlos a la bandeja del documento que corresponda. Por ejemplo: el documento 12 programas económicos que consta de cinco programas distintos, que normalmente son impresos de forma separada, son cinco archivos en particular. Estos archivos deben ser introducidos en una carpeta para posteriormente ser zippeada para que quede un solo archivo; esto debido a que el sistema Compranet acepta archivos de uno por bandeja por lo que no sería posible introducir los 5 archivos por separado en la bóveda del documento 12. Para los documentos que no requieran de más de un archivo como por ejemplo el Documento 05; Modelo de Contrato, no es necesario el zippeado, ya que es solo un documento que se puede cargar directamente a la bóveda que le corresponde. La otra manera de preparar estos archivos; Es integrar más de un documento en cada archivo en formato Excel o de pdf, para que al final se cargue solo uno en la bandeja de entrada del Compranet.

#### **D. Presentación y apertura de ofertas.**

El acto de presentación y apertura será presidido por el servidor público que designe la Convocante, quien será la única autoridad facultada para aceptar o desechar cualquier proposición de las que se hubieren presentado en los términos de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y se llevara a cabo en una etapa conforme a lo siguiente:

#### **14.- Apertura de propuestas (Técnico-Económicas).**

Los postores o sus representantes legales entregaran su proposición y demás documentación requerida mediante el COMPRANET, en el caso de que la propuesta sea presentada conjuntamente por varias empresas en términos del segundo párrafo, Artículo 36 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, el representante común para estos efectos entregara la proposición.

A la fecha y hora señalada en el numeral 4 de estas bases; la convocante después de recepcionar propuestas presenciales (si hubiere), accederá a la bóveda de Compranet para dar inicio con la apertura de todas las propuestas técnicas y la descarga de los anexos que hayan presentado los licitantes; posteriormente repetirá el proceso para las propuestas económicas.

Se levantara el acta correspondiente en la que se harán constar las proposiciones recibidas y sus importes, indicándose día y hora para llevar a cabo el acto de adjudicación correspondiente; el acta será firmada por todos los servidores públicos participantes y se adjuntará una copia de la misma al expediente de contratación de este procedimiento dentro del sistema Compranet

#### **E. Evaluación de las propuestas.**

#### **15.- Proceso de evaluación.**

Después de haber recibido las propuestas técnicas y económicas, toda información relacionada con la revisión, evaluación y comparación de las mismas, así como recomendaciones

concernientes a la adjudicación del contrato, no será dada a conocer a ningún postor u otras personas no oficialmente relacionadas con este proceso, hasta que se haya realizado la evaluación y se haya anunciado la adjudicación del contrato.

## **16.- Criterio de revisión, evaluación de las proposiciones y de adjudicación del contrato**

La CONVOCANTE en base al Artículo 38 de la LEY, el cual indica que las dependencias y entidades para hacer la evaluación de las proposiciones, deberán verificar que las mismas cumplan con los requisitos solicitados en las bases de contratación, para tal efecto, la convocante deberá establecer los procedimientos y los criterios claros y detallados para determinar la solvencia de las propuestas, dependiendo de las características, complejidad y magnitud de los trabajos por realizar.

Tratándose de obras públicas, deberá verificar, entre otros aspectos, el cumplimiento de las condiciones legales exigidas al LICITANTE; que los recursos propuestos por el LICITANTE sean los necesarios para ejecutar satisfactoriamente, conforme al programa de ejecución, las cantidades de trabajo establecidas; que el análisis, cálculo e integración de los precios sean acordes con las condiciones de costos vigentes en la zona o región donde se ejecuten los trabajos.

Tratándose de servicios relacionados con las obras públicas, deberá verificar, entre otros aspectos, el cumplimiento de las condiciones legales exigidas al LICITANTE; que el personal propuesto por el LICITANTE cuente con la experiencia, capacidad y recursos suficientes para la realización de los trabajos solicitados por la convocante en los respectivos términos de referencia; que los tabuladores de sueldos sean acordes a los requisitos en las bases de contratación; que la integración de las plantillas y el tiempo de ejecución correspondan al servicio ofertado. Atendiendo a las características propias de cada servicio y siempre y cuando se demuestre su conveniencia se utilizarán mecanismos de puntos y porcentajes para evaluar las propuestas, salvo en los casos de asesorías y consultorías donde invariablemente deberán utilizarse estos mecanismos, de acuerdo con los lineamientos que para tal efecto emita la Secretaría de la Función Pública.

No serán objeto de evaluación las condiciones establecidas por las convocantes que tengan como propósito facilitar la presentación de las proposiciones y agilizar la conducción de los actos del procedimiento, así como cualquier otro requisito, cuyo incumplimiento por sí mismo, no afecte la solvencia de las propuestas. La inobservancia por parte de los LICITANTES respecto a dichas condiciones o requisitos no será motivo para desechar sus propuestas.

Una vez hecha la evaluación de las proposiciones, el contrato se adjudicará de entre los LICITANTES, a aquél cuya propuesta resulte solvente porque reúne, conforme a los criterios de adjudicación establecidos en las bases de contratación, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante, y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

Además, la Convocante llevara a cabo la evaluación de las proposiciones:

### **En el aspecto técnico:**

- I. Que cada documento contenga toda la información solicitada;
- II. Que los profesionales técnicos que se encargarán de la dirección de los trabajos, cuenten con la experiencia y capacidad necesaria para llevar la adecuada administración de los mismos.

En los aspectos referentes a la experiencia y capacidad técnica que deben cumplir los LICITANTES se considerarán, entre otros, el grado académico de preparación profesional, la

experiencia laboral específica en obras o servicios similares y la capacidad técnica de las personas físicas que estarán relacionados con la ejecución de los trabajos;

- III. Que los LICITANTES cuenten con la maquinaria y equipo de construcción adecuado, suficiente y necesario, sea o no propio, para desarrollar los trabajos que se convocan;
- IV. Que la planeación integral propuesta por el LICITANTE para el desarrollo y organización de los trabajos, sea congruente con las características, complejidad y magnitud de los mismos;
- V. Que el procedimiento constructivo descrito por el LICITANTE demuestre que éste conoce los trabajos a realizar y que tiene la capacidad y la experiencia para ejecutarlos satisfactoriamente; dicho procedimiento debe ser acorde con el programa de ejecución considerado en su proposición;

De conformidad con las condiciones de pago, se deberán verificar, además de lo previsto en el párrafo anterior, los siguientes aspectos:

- A. Tratándose de proposiciones que consideren condiciones de pago sobre la base de precios unitarios:

- I. **De los programas:**

- a) Que el programa de ejecución de los trabajos corresponda al plazo establecido por la convocante;
- b) Que los programas específicos cuantificados y calendarizados de suministros y utilización sean congruentes con el programa calendarizado de ejecución general de los trabajos;
- c) Que los programas de suministro y utilización de materiales, mano de obra y maquinaria y equipo de construcción sean congruentes con los consumos y rendimientos considerados por el LICITANTE y en el procedimiento constructivo a realizar;
- d) Que los suministros sean congruentes con el programa de ejecución general, en caso de que se requiera de equipo de instalación permanente, y
- e) Que los insumos propuestos por el LICITANTE correspondan a los periodos presentados en los programas;

- II. **De la maquinaria y equipo:**

- a) Que la maquinaria y el equipo de construcción sean los adecuados, necesarios y suficientes para ejecutar los trabajos objeto de este procedimiento, y que los datos coincidan con el listado de maquinaria y equipo presentado por el LICITANTE;
- b) Que las características y capacidad de la maquinaria y equipo de construcción consideradas por el LICITANTE sean las adecuadas para desarrollar el trabajo en las condiciones particulares donde deberá ejecutarse y que sean congruentes con el procedimiento de construcción propuesto por el contratista o con las restricciones técnicas, cuando la dependencia o entidad fije un procedimiento, y
- c) Que en la maquinaria y equipo de construcción, los rendimientos de éstos sean considerados como nuevos, para lo cual se deberán apoyar en los rendimientos que determinen los manuales de los fabricantes respectivos, así como las características ambientales de la zona donde vayan a realizarse los trabajos;

- III. **De los materiales:**

- a) Que en el consumo del material por unidad de medida, determinado por el LICITANTE para el concepto de trabajo en que intervienen, se consideren los desperdicios, mermas y, en su caso, los usos de acuerdo con la vida útil del material de que se trate, y
- b) Que las características, especificaciones y calidad de los materiales y equipos de instalación permanente sean las requeridas en las normas de calidad y especificaciones generales y particulares de construcción establecidas en estas bases de contratación, y

- IV. **De la mano de obra:**

- a) Que el personal administrativo, técnico y de obra sea el adecuado y suficiente para ejecutar los trabajos;
- b) Que los rendimientos considerados se encuentren dentro de los márgenes razonables y aceptables de acuerdo con el procedimiento constructivo propuesto por el LICITANTE, tomando en cuenta los rendimientos observados de experiencias anteriores, así como las condiciones

ambientales de la zona y las características particulares bajo las cuales deben realizarse los trabajos, y

**c)** Que se hayan considerado trabajadores de la especialidad requerida para la ejecución de los conceptos más significativos.

### **En el aspecto económico:**

Que cada documento contenga toda la información solicitada, y

**II.** Que los precios a costo directo de los insumos propuestos por el LICITANTE sean aceptables, es decir, que sean menores, iguales o no rebasen considerablemente el presupuesto de obra elaborado previamente por la convocante como parte del proyecto ejecutivo. Dicho presupuesto deberá considerar las condiciones vigentes en el mercado nacional o de la zona o región en donde se ejecutarán los trabajos o, en su caso, en el mercado internacional, considerando los precios de manera individual o cómo inciden en su totalidad en la propuesta económica.

De conformidad con las condiciones de pago, se deberán verificar, además de lo previsto en el párrafo anterior, los siguientes aspectos:

**A.** Tratándose de proposiciones que consideren condiciones de pago sobre la base de precios unitarios:

**I.** Del presupuesto de obra:

**a)** Que en todos y cada uno de los conceptos que lo integran se establezca el importe del precio unitario;

**b)** Que los importes de los precios unitarios sean anotados con número y con letra, los cuales deberán ser coincidentes entre sí y con sus respectivos análisis; en caso de diferencia, deberá prevalecer el que coincida con el del análisis de precio unitario correspondiente o el consignado con letra cuando no se tenga dicho análisis, y

**c)** Que las operaciones aritméticas se hayan ejecutado correctamente; en el caso de que una o más tengan errores, se efectuarán las correcciones correspondientes por parte de la convocante. El monto correcto será el que se considerará para el análisis comparativo de las proposiciones;

**II.** Que el análisis, cálculo e integración de los precios unitarios, se haya realizado de acuerdo con lo establecido en este **REGLAMENTO**, debiendo revisar:

**a)** Que los análisis de los precios unitarios estén estructurados con costos directos, indirectos, de financiamiento, cargo por utilidad y cargos adicionales;

**b)** Que los costos directos se integren con los correspondientes a materiales, equipos de instalación permanente, mano de obra, maquinaria y equipo de construcción;

**c)** Que los precios básicos de adquisición de los materiales considerados en los análisis correspondientes se encuentren dentro de los parámetros de precios vigentes en el mercado;

**d)** Que los costos básicos de la mano de obra se hayan obtenido aplicando los factores de salario real a los sueldos y salarios de los técnicos y trabajadores, conforme a lo previsto en este **REGLAMENTO**;

**e)** Que el cargo por el uso de herramienta menor se encuentre incluido, bastando para tal efecto que se haya determinado aplicando un porcentaje sobre el monto de la mano de obra requerida para la ejecución del concepto de trabajo de que se trate, y

**f)** Que los costos horarios por la utilización de la maquinaria y equipo de construcción se hayan determinado por hora efectiva de trabajo, debiendo analizarse para cada máquina o equipo, incluyendo, cuando sea el caso, los accesorios que tenga integrados;

**III.** Que los análisis de costos directos se hayan estructurado y determinado de acuerdo con lo previsto en el **REGLAMENTO**, debiendo además considerar:

**a)** Que los costos de los materiales considerados por el LICITANTE sean congruentes con la relación de los costos básicos y con las normas de calidad especificadas en las bases de contratación;

**b)** Que los costos de la mano de obra considerados por el LICITANTE sean congruentes con el tabulador de los salarios y con los costos reales que prevalezcan en la zona donde se ejecutarán los trabajos, y

- c) Que los costos horarios de la maquinaria y equipo de construcción se hayan determinado con base en el precio y rendimientos de éstos considerados como nuevos, para lo cual se tomarán como máximos los rendimientos que determinen los manuales de los fabricantes respectivos, así como las características ambientales de la zona donde vayan a realizarse los trabajos;
- IV.** Que los análisis de costos indirectos se hayan estructurado y determinado de acuerdo con lo previsto en este **REGLAMENTO**, debiendo además considerar:
- a) Que el análisis se haya valorizado y desglosado por conceptos con su importe correspondiente, anotando el monto total y su equivalente porcentual sobre el monto del costo directo;
- b) Que para el análisis de los costos indirectos se hayan considerado adecuadamente los correspondientes a las oficinas centrales del LICITANTE, los que comprenderán únicamente los necesarios para dar apoyo técnico y administrativo a la superintendencia del contratista encargado directamente de los trabajos y los de campo necesarios para la dirección, supervisión y administración de la obra, y
- c) Que no se haya incluido algún cargo que, por sus características o conforme a estas bases de contratación, deba pagarse aplicando un precio unitario específico;
- V.** Que el análisis, cálculo e integración del costo financiero se haya determinado considerando lo siguiente:
- a) Que los ingresos por concepto del o los anticipos que le serán otorgados al contratista, durante el ejercicio del contrato y del pago de las estimaciones, consideren la periodicidad y su plazo de trámite y pago, deduciendo del monto de las estimaciones la amortización de los anticipos;
- b) Que el costo del financiamiento esté representado por un porcentaje de la suma de los costos directos e indirectos;
- c) Que la tasa de interés aplicable esté definida con base en un indicador económico específico;
- d) Que el costo del financiamiento sea congruente con el programa de ejecución valorizado con montos mensuales, y
- e) Que la mecánica para el análisis y cálculo del costo por financiamiento empleada por el LICITANTE sea congruente con lo que se establezca en estas bases de contratación;
- VI.** Que el cargo por utilidad fijado por el LICITANTE se encuentre de acuerdo a lo previsto en el **REGLAMENTO**;
- VII.** Que el importe total de la proposición sea congruente con todos los documentos que la integran, y
- I. Que los programas específicos de erogaciones de materiales, mano de obra y maquinaria y equipo de construcción y de instalación permanente, sean congruentes con el programa de erogaciones de la ejecución general de los trabajos.

### **Criterio de adjudicación.**

La **Administración Portuaria Integral de Dos Bocas S.A. de C.V.** otorgará el contrato al LICITANTE cuya proposición resulta solvente porque reúne las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante. Si resultare que dos o más proposiciones son solventes porque satisfacen la totalidad de los requerimientos solicitados por la convocante, el contrato se adjudicará a quien presente la proposición que hubiera ofertado el precio más bajo; Lo anterior, de acuerdo al quinto párrafo del artículo 38 de la LEY y 67, fracción I de su **REGLAMENTO**.

### **17.- Causales de desechamiento de las proposiciones**

Conforme a lo dispuesto en el artículo 69 del **REGLAMENTO** de la Ley la **CONVOCANTE**, sin perjuicio de la aceptación de los documentos y que los reciba para su evaluación, podrá desechar aquella proposición que:

#### **CAUSAS EXPRESAS DE DESECHAMIENTO DE LAS PROPOSICIONES QUE AFECTAN DIRECTAMENTE LA SOLVENCIA DE LAS MISMAS.**

##### **A).-CAUSALES GENERALES DE DESECHAMIENTO.**

1. La falta de información o documentos requeridos en las bases de contratación que imposibilite determinar la solvencia de la proposición.
2. El incumplimiento de las condiciones legales, técnicas y económicas respecto de las cuales se haya establecido expresamente en las bases de contratación que afectarían la solvencia de la proposición;
3. Se acredite fehacientemente con la documentación idónea que la información o documentación proporcionada por los licitantes es falsa;
4. La ubicación del licitante en alguno de los supuestos señalados en los artículos 31, fracción XXIII, 51 y 78, penúltimo párrafo de la Ley;
5. Se compruebe que algún licitante ha acordado con otro u otros elevar los costos de los trabajos, o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás licitantes.
6. El incumplimiento de alguno de los requisitos establecidos en la **LEY**, el **REGLAMENTO** y lo estipulado en las bases de contratación.
7. Proponga alternativas que modifiquen lo establecido en las bases de contratación.
8. Cuando la proposición no sea firmada autógrafamente (en propuestas emitidas mediante Compranet, que no se firme la propuesta de manera electrónica), conforme a lo previsto en el primer párrafo del artículo 41 del **REGLAMENTO**.
9. En su caso, el que contenga la manifestación a que se refiere la fracción XV del artículo 31 de la **LEY**
10. La falta de presentación de los escritos o manifiestos a que se refiere la fracción VIII del artículo 34 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y

#### **B).- CAUSALES DE DESECHAMIENTO TÉCNICAS Y ECONÓMICAS.**

- 1.-Que el LICITANTE no acredite su experiencia y capacidad técnica en trabajos realizados de características, complejidad y magnitud similares a los que son motivo de la presente bases, conforme a lo establecido en el Documento 07.- Relación de contratos de obras similares incisos B) y C) de las bases de contratación.
- 2.-Que los profesionales técnicos propuestos por el LICITANTE para llevar la adecuada administración, dirección y ejecución de los trabajos, no cuenten con la experiencia y capacidad requerida en el Documento 07.- Relación de contratos de obras similares inciso D) de las bases de contratación.
- 3.-Que la declaración fiscal o balance general presentado no cumpla con los requisitos solicitados por la **CONVOCANTE** en el documento 01 Información contable y financiera de las bases de contratación.
- 4.-Que la planeación integral propuesta por el LICITANTE para el desarrollo y organización de los trabajos, no sea congruente con las características, complejidad y magnitud de los mismos y con el procedimiento constructivo, y no sea congruente y acorde con los programas de erogaciones específicos cuantificados y calendarizados de erogaciones de ejecución general de los trabajos y suministros y utilización de materiales, mano de obra, y de maquinaria y equipo de construcción.

5.-Que el LICITANTE no proponga la maquinaria y equipo de construcción, adecuado, necesario y suficiente para desarrollar los trabajos que se convocan, en el plazo señalado en el inciso b de la Base SÉPTIMA de esta bases de contratación.

6.-Que en la maquinaria y equipo de construcción, los rendimientos de estos no sean considerados como nuevos, tomando en cuenta las características ambientales donde se vayan a realizar los trabajos y el procedimiento constructivo de que se trate.

7.-Que los programas específicos cuantificados y calendarizados de suministros y utilización, no sean congruentes con el programa de erogaciones de ejecución general de los trabajos.

8.-Que los programas de suministros y utilización de materiales, mano de obra y maquinaria y equipo de construcción, no sean congruentes con los consumos y rendimientos considerados por la CONVOCANTE y con el procedimiento constructivo a realizar.

9.-Que los análisis de los precios unitarios presentados, no estén integrados conforme a lo establecido en las especificaciones y en la normatividad aplicable; considerando los materiales, mano de obra, maquinaria y equipos de construcción adecuados, suficientes y necesarios para la ejecución del concepto de trabajo que corresponda, cuando su incumplimiento afecte la solvencia de la proposición.

10.-Que los precios unitarios propuestos por el LICITANTE, no sean acordes con las condiciones vigentes en el mercado internacional, nacional o de la zona o región en donde se ejecutarán los trabajos, individualmente o conformando la propuesta total; cuando su incumplimiento afecte la solvencia de la proposición.

11.-Que los análisis de los precios unitarios de los conceptos de trabajo presentados, no estén estructurados con costos directos, indirectos, de financiamiento, cargo por utilidad y cargos adicionales, considerando lo indicado en **LEY**, el **REGLAMENTO** y estas bases de contratación; cuando su incumplimiento afecte la solvencia de la proposición.

12.-Que los precios básicos de adquisición de materiales considerados en sus análisis correspondientes, no se encuentren dentro de los parámetros de precios vigentes en el mercado.

13.-Que los costos horarios por la utilización de la maquinaria y equipo de construcción, no se hayan determinado por hora efectiva de trabajo.

14.-Que los análisis de costos directos no se hayan estructurado y determinado de acuerdo con lo previsto en el REGLAMENTO y en la presente bases de contratación.

15.-Que en el costo directo los materiales considerados, no sean congruentes con la relación de costos básicos.

16.-Que en el costo directo, los costos horarios de la maquinaria y equipo de construcción no se hayan determinado con base en el precio y rendimientos de estos considerados como nuevos, para lo cual se tomarán como máximo los rendimientos que determinen los manuales de los fabricantes respectivos, así como las características ambientales de la zona donde vayan a realizarse los trabajos.

17.-Que los análisis de costos indirectos no se hayan estructurado y determinado de acuerdo con lo previsto en el REGLAMENTO y en la presente bases de contratación.

18.-Que el análisis y cálculo del costo financiero no se haya estructurado y determinado de acuerdo con lo previsto en el REGLAMENTO y en la presente bases de contratación.

19.-Que el importe total de la proposición no sea congruente con todos los documentos que la integran.

20.-Que los programas específicos de erogaciones de materiales, mano de obra y maquinaria y equipo de construcción, no sean congruentes con el programa calendarizado de erogaciones de la ejecución general de los trabajos.

21.-Se compruebe que algún LICITANTE ha acordado con otro u otros elevar los costos de los trabajos, o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás LICITANTES.

22.-No cumpla cualquiera de los requisitos solicitados en la Ley, el REGLAMENTO y lo establecido en la presente bases de contratación.

23.-Por no presentar la totalidad de los análisis de los precios unitarios para los conceptos de obra establecidos en el Documento 16 "Catalogo de Conceptos", así como no presentar en el Documento 11.- Costos Horarios de Maquinaria y Equipo; la totalidad de los análisis de los costos horarios de los equipos determinados

24.-Cuando los volúmenes correspondientes al catálogo de conceptos del proyecto, sean presentados por parte del licitante con cantidades diferentes a las proporcionadas.

25.- Que los precios de los insumos contenidos en su proposición no fueren aceptables. LA CONVOCANTE considerara que los precios de los insumos contenidos en las proposiciones no serán aceptables cuando se proponga un importe mayor o menor al 10% del monto del presupuesto base que se desprenda de la investigación de mercado y/o del proyecto ejecutivo que se realice para la presupuestación de los trabajos, o bien, rebasen el presupuesto base elaborado de manera previa por parte de LA CONVOCANTE y no sea factible pagarlos; en estos supuestos, se determina que la proposición de que se trate presenta un PRECIO NO ACEPTABLE deberá ser desechada del procedimiento de contratación. Lo anterior, con fundamento en el primer párrafo del artículo 40 de LA LEY, artículo 71 de EL REGLAMENTO, y

### **18.- Concurso desierto.**

La **CONVOCANTE**, conforme a lo establecido en el artículo 40 de la **LEY** y 71 del **REGLAMENTO**, procederá a declarar desierto el procedimiento de contratación, cuando la totalidad de las proposiciones presentadas no reúnan los requisitos solicitados en las bases de contratación o sus precios de insumos no fueren aceptables para la **CONVOCANTE**, se considerará que los precios de los insumos contenidos en las proposiciones no son aceptables cuando se propongan importes que sean notoriamente superiores a los que se desprendan de la investigación de mercado que se realice para el presupuesto de los trabajos, o bien, no siendo notoriamente superiores, rebasen el presupuesto elaborado de manera previa por parte de la **CONVOCANTE** y no sea factible pagarlos; cuando no se reciba proposición alguna en el acto de presentación y apertura de proposiciones, situación que quedará asentada en el acta que se formule para dar constancia del acto correspondiente.

La **CONVOCANTE**, conforme a lo establecido en el artículo 40 de la **LEY** y 70 del **REGLAMENTO**, podrá cancelar este procedimiento de contratación por caso fortuito; fuerza mayor; existan circunstancias justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad de contratar estos trabajos, o que de continuarse con el procedimiento de contratación se pudiera ocasionar un daño o perjuicio a la propia dependencia. La determinación de dar por cancelado este

procedimiento de contratación precisará el acontecimiento que motiva la decisión, lo cual se notificará por escrito a los **LICITANTES** y al **OIC**, dentro de los diez días hábiles siguientes a la cancelación, y no será procedente contra ella recurso alguno, sin embargo podrán interponer su inconformidad en términos del Título Séptimo, Capítulo Primero de la **LEY**.

La **ENTIDAD**, a solicitud del contratista cubrirá los gastos no recuperables que, en su caso, procedan en términos de lo dispuesto en el artículo 70 del **REGLAMENTO** de la **LEY**; la solicitud de pago de dichos gastos podrá hacerla el **LICITANTE** en un plazo máximo de tres meses, contado a partir de la fecha de la notificación de la cancelación de la Convocatoria.

Cuando se presente alguna situación de gastos no recuperables por caso fortuito o fuerza mayor la **CONVOCANTE** se abstendrá de realizar pago alguno.

### **19.- Notificación de la adjudicación.**

La CONVOCANTE emitirá el fallo del procedimiento de contratación el cual tiene **carácter de inapelable** y para constancia de la notificación de la misma, se levantará el acta correspondiente, la cual firmarán los Servidores públicos responsables y se dará a conocer a través del sistema Compranet; la fecha programada será el día: 11 de mayo **a las 14:00 horas**.

Dicha acta, al mismo tiempo se pondrá a la vista del público en los tableros informativos de la entidad durante un período de 5 días hábiles, y similarmente se podrá consultar en la dirección electrónica en Internet: [www.http//compranet.gob.mx](http://compranet.gob.mx), Este procedimiento sustituirá a la notificación personal.

En el mismo acto de fallo, en el acta que se realice, la API DOS BOCAS notificará por escrito a los LICITANTES la información acerca de las razones por las cuales su propuesta no resultó ganadora.

Contra la resolución que contenga el fallo no procederá recurso alguno; sin embargo, procederá la inconformidad que se interponga por parte de los LICITANTES en los términos del artículo 65 de la LEY

### **20.- Custodia de las proposiciones**

La inalterabilidad y conservación de la información contenida o remitida a través de Compranet, está garantizada por el uso de protocolos de seguridad alineados a los estándares internacionales, no obstante, los usuarios de dicho sistema deberán observar las medidas de seguridad que garanticen que los documentos electrónicos que incorporen al mismo se encuentren libres de virus informáticos.

### **21.- Firma del contrato.**

Previo a la firma del contrato, el postor que resulte ganador; presentará para su cotejo, original o copia certificada de los documentos con los que se acredite su existencia legal y las facultades de su representante para suscribir el contrato correspondiente, también deberá presentar **“Opinión de cumplimiento en sentido positivo”** expedido por el Sistema de Administración Tributaria (SAT), según lo establece la resolución de la miscelánea fiscal publicada en el DOF el 22 de diciembre de 2017; anexando con este documento carta bajo protesta de decir verdad sobre la autenticidad de ese documento. Para efectos de lo anterior, los contribuyentes con quienes se vaya a celebrar el contrato, deberán solicitar preferentemente dentro de los tres días hábiles posteriores a la fecha en que tenga conocimiento del fallo o adjudicación correspondiente, la opinión sobre el cumplimiento de sus obligaciones, a fin de que el SAT emita “acuse de respuesta y el informe de opinión”.

De la misma manera deberán de presentar, previo a la firma del contrato, opinión POSITIVA de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social vigente; esto como resultado del acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero de 2015. Adicionalmente, deberá de instrumentar los trámites necesarios antes y durante la ejecución de la obra a efectos de presentar las altas Vigentes ante el IMSS (Instituto Mexicano del Seguro Social) de los trabajadores propuestos, a la Supervisión de la obra, cuando esta se la solicite.

Si el postor no firmare el contrato, la dependencia o entidad podrá, sin necesidad de un nuevo procedimiento, adjudicar el contrato al participante que haya presentado la siguiente proposición solvente que resulte económicamente más conveniente para la entidad, de conformidad con lo asentado en el fallo, y así sucesivamente en caso de que este último no acepte la adjudicación, siempre que la diferencia en precio con respecto a la propuesta que inicialmente hubiere resultado ganadora, no sea superior al diez por ciento.

El licitante que no firme el contrato por causas imputables al mismo será sancionado en los términos del artículo 78 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

## **22.- Garantía de cumplimiento y anticipo.**

Dentro de los quince días naturales siguientes a la fecha en que el postor reciba copia del fallo de adjudicación, este proporcionara a la Administración Portuaria Integral de Dos Bocas, la garantía por la totalidad del importe que por concepto de anticipos se le otorgare y la garantía del cumplimiento del contrato que se constituirá por el 20% del monto contratado antes de I.V.A., las fianzas solo podrán ser canceladas mediante oficio emitido por la Gerencia de Ingeniería de la Administración Portuaria Integral de Dos Bocas, S.A. de C.V. De la misma manera, en caso de que esta Entidad haya considerado otorgar anticipo; el contratista deberá presentar fianza por el 100% del monto del anticipo a otorgar.

## **23.- Forma de pago**

Las estimaciones se deberán de formular con una periodicidad no mayor de un mes, de acuerdo al primer párrafo del Art. 54 de la LOPSRM. El **CONTRATISTA DE LA OBRA**, deberá presentarlas a la Residencia de Obra dentro de los seis días naturales siguientes a la fecha de corte para su pago, acompañadas de la documentación que acredite la procedencia de dicho pago; incluyendo los reportes de control de obra correspondientes, el **LICITANTE** deberá tomar en consideración, que el proceso de trámite para el pago de las estimaciones está sujeto a la revisión y autorización de la RESIDENCIA DE OBRA por lo que deberá respetar el plazo señalado con anterioridad; en su caso, en un plazo no mayor de quince días naturales siguientes a su presentación. En el supuesto de que surjan diferencias técnicas o numéricas que no puedan ser autorizadas dentro de dicho plazo, éstas se resolverán e incorporarán en la siguiente estimación. La presentación de las estimaciones para su pago, se ajustará a las previsiones de los artículos 127, 131 y 132 del **REGLAMENTO**.

En cumplimiento al artículo 19 del presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2009 publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 28 de Noviembre de 2008. La API debe sujetarse al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., y dar de alta en el mismo, la totalidad de las cuentas por pagar a los contratistas, indicando además en el sistema de dicho programa la fecha de recepción de los trabajos de que se traten, con el propósito de dar mayor certidumbre, transparencia y eficiencia en los pagos. Esto significa que el contratista; al momento de presentar su estimación deberá estar dado de alta al sistema descrito; ya que de no ser así, no podrá ser beneficiado del pago inmediato de su estimación, que le otorga este programa.

Queda entendido que en términos de lo dispuesto por el artículo 130 del **REGLAMENTO**, los únicos tipos de estimaciones que se reconocerán para efectos del contrato correspondiente, serán por trabajos ejecutados; de pago de cantidades adicionales o conceptos no previstos en el catálogo original del contrato; de gastos no recuperables a que alude el artículo 62 de la **LEY** y de los ajustes de costos.

La Residencia de Obra enviará la estimación autorizada a la **Gerencia de Administración y Finanzas**, para su verificación y trámite de pago el cual concluirá, en un plazo no mayor de veinte (20) días naturales, contados a partir de la fecha de autorización de la estimación por parte de la Residencia de Obra, como lo establece el Art. 54 de la **LEY**.

En caso de errores en la factura o de su documentación de soporte, dentro de un plazo no mayor de tres (3) días hábiles, la Residencia de obras, rechazará el documento y lo devolverá al CONTRATISTA DE LA OBRA para que éste lo corrija y lo presente de nueva cuenta antes de la fecha de vencimiento de pago.

Los ajustes de costos que correspondan a los trabajos ejecutados se pagarán en la estimación siguiente al mes en que se haya autorizado el ajuste concedido de conformidad con lo establecido en el artículo 136 del **REGLAMENTO**.

En los casos en que la **ENTIDAD** no cumpla con el pago de las estimaciones y de los ajustes de costos, conforme a lo establecido en el párrafo anterior y conforme a lo previsto en el primer párrafo del artículo 55 de la LEY a solicitud del CONTRATISTA DE LA OBRA se le pagarán gastos financieros conforme a una tasa que será igual a la establecida por la LEY de Ingresos de la Federación en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Dichos gastos empezarán a generarse cuando las partes tengan definido el importe a pagar y se calcularán sobre las cantidades no pagadas y se computarán por días naturales desde que sean determinadas y hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de EL CONTRATISTA. De conformidad con lo establecido en el último párrafo del artículo 127 del **REGLAMENTO** el atraso en el pago de estimaciones en que incurra la **CONVOCANTE** diferirá en igual plazo la fecha de terminación de los trabajos, circunstancia que deberá formalizarse, previa solicitud del CONTRATISTA, a través del convenio respectivo; no procederá dicho diferimiento cuando el atraso derive de causas imputables al CONTRATISTA.

En el caso de los pagos en exceso que haya recibido el CONTRATISTA DE LA OBRA, éste deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso más los intereses correspondientes, conforme a lo señalado en el párrafo anterior. Los cargos se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso en cada caso y se computarán por días naturales desde la fecha del pago hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de la **ENTIDAD**.

No se considera pago en exceso cuando las diferencias que resulten a cargo del CONTRATISTA DE LA OBRA sean compensadas en la estimación siguiente.

#### **24.- Para participantes de países miembros de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE).**

El compromiso de México en el combate a la corrupción ha trascendido nuestras fronteras y el ámbito de acción del gobierno federal. En el plano internacional y como miembro de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE) y firmante de la Convención para combatir el cohecho de servidores públicos extranjeros en transacciones comerciales Internacionales, hemos adquirido responsabilidades que involucran a los sectores públicos y privado.

Esta Convención busca medidas para prevenir y penalizar a las personas y a las empresas que prometan o den gratificaciones a funcionarios públicos extranjeros que participan en transacciones comerciales internacionales. Su objetivo es eliminar la competencia desleal y crear igualdad de oportunidades para las empresas que compiten por las contrataciones gubernamentales.

La OCDE ha establecido mecanismos muy claros para que los países firmantes de la Convención cumplan con las recomendaciones emitidas por ésta y en el caso de México iniciara en noviembre de 2003 una segunda fase de evaluación –la primera ya fue aprobada- en donde un grupo de expertos verificara, entre otros:

La compatibilidad de nuestro marco jurídico con las disposiciones de la Convención.

El conocimiento que tengan los sectores público y privado de las recomendaciones de la Convención.

El resultado de esta evaluación impactará el grado de inversión otorgado a México por las agencias calificadoras y atracción de inversión extranjera.

Las responsabilidades del sector público se centra en:

Profundizar las reformas legales que inicio en 1999

Difundir las recomendaciones de la Convención y las obligaciones de cada uno de los actores comprometidos en su cumplimiento.

Presentar casos de cohecho en proceso y concluidos (incluyendo aquellos relacionados con lavado de dinero y extradición.

Las responsabilidades del sector privado contemplan:

Las empresas: adoptar esquemas preventivos como el establecimiento de códigos de conducta, de mejores prácticas corporativas (controles internos, monitoreo, información financiera pública, auditorías externas.

Los contadores públicos: realizar auditorías no encubrir actividades ilícitas (doble contabilidad y transacciones indebidas como asientos contables falsificados, informes financieros fraudulentos, transferencias sin autorización, acceso a los activos sin consentimiento de la gerencia).

Los abogados: promover el cumplimiento y revisión de la Convención (imprimir el carácter vinculatorio entre ésta y la legislación nacional); impulsar los esquemas preventivos que deben adoptar las empresas.

Las sanciones impuestas a las personas físicas o morales (privados) y a los servidores públicos que incumplan las recomendaciones de la Convención, implican entre otras, privación de la libertad, extradición, decomiso y/o embargo de dinero o bienes.

Asimismo, es importante conocer que el pago realizado a servidores públicos extranjeros es perseguido y castigado independientemente de que el funcionario sea acusado o no. Las investigaciones pueden iniciarse por denuncia, pero también, por otros medios, como la revisión de la situación patrimonial de los servidores públicos o la identificación de transacciones ilícitas, en el caso de las empresas.

El culpable puede ser perseguido en cualquier país firmante de la Convención, independientemente del lugar donde el acto de cohecho haya sido cometido.

En la medida que estos lineamientos sean conocidos por las empresas y los servidores públicos del país, estaremos contribuyendo a construir estructuras preventivas que impidan el incumplimiento de las recomendaciones de la convención y por tanto la comisión de actos de corrupción.

Por otra parte, es de señalar que el código Penal Federal sancionan el cohecho, en los siguientes términos:

### **Artículo 222**

Cometen el delito de cohecho:

El servidor público que por sí o por interpósita persona solicite o reciba indebidamente para sí o para otro, dinero o cualquier otra dádiva o acepte una promesa para hacer o dejar de hacer algo justo o injusto relacionado con sus funciones, y En el de manera espontánea dé u ofrezca dinero o cualquier otra dádiva a alguna de las personas que se mencionan en la fracción anterior, para que cualquier servidor público haga u omita un acto justo o injusto relacionado con sus funciones.

Al que comete el delito de cohecho se le impondrán las siguientes sanciones:

Cuando la cantidad o el valor de la dádiva o promesa no exceda del equivalente de quinientas veces el salario mínimo diario vigente en el Distrito Federal en el momento de cometerse el delito, o no sea valuable, se impondrán de tres meses a dos años de prisión, en el momento de cometerse el delito y destitución e inhabilitación de tres meses a dos años para desempeñar otro empleo, cargo o comisión públicos.

### **25.- Encuestas de transparencia**

Como parte del Programa de Transparencia y Combate a la Corrupción, el LICITANTE deberá entregar el formato de encuesta para su aplicación al interesado (anexo a estas bases de contratación), debidamente llenado en el acto que se celebre durante el acto de apertura de propuestas.

### **26.- Medios remotos de comunicación electrónica**

Los licitantes participantes a través de (Compranet 5.0) establecidos por la Secretaría de la Función Pública, deberá enviar información de acuerdo a lo siguiente: el licitante deberá zippear todos los archivos de cada documento; por ejemplo el documento 12 programas económicos que consta de cuatro programas distintos, que normalmente son impresos de forma separada, son cuatro archivos en particular. Estos archivos deben ser introducidos en una carpeta para posteriormente ser zippeada para que quede un solo archivo; esto debido a que el sistema Compranet te acepta archivos de uno por documento por lo que no sería posible introducir los 4 archivos por separado en la bóveda del documento 12; Así sucesivamente, se deben comprimir aquellos documentos que consten de más de un archivo; para que al momento de ser cargados en su bóveda que corresponda, no existan problemas. De la misma manera; Se informa que la falta de firma o rúbrica de cada uno de los documentos que normalmente se realiza en la presentación de propuestas de manera presencial; en este caso es sustituida por la firma electrónica de la propuesta que el licitante debe de realizar previo al envío de la misma a través de la página de Compranet.

Ing. Antonio Javier García Linares.

Gerente de Ingeniería.